



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
40/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, informe las siguientes cuestiones relacionadas con la planta móvil de elaboración de hormigón y asfalto en frío, adquirida por el Municipio a la Empresa Cor-Vial S.A en noviembre de 2012:

- a) informe si se han presentado inconvenientes relacionados con el manejo, capacitación de personal, necesidad de repuestos del equipo adquirido;
- b) de haber existido tales inconvenientes, descríbalos e informe detalladamente las acciones realizadas para solucionarlos;
- c) confirme si la máquina original adquirida en 2012 ha sido reemplazada por defectos de origen.

ARTÍCULO 2º.- REMITA al Concejo Deliberante copia del Expediente OP-868612012 relativo a la compra del equipamiento, así como los que pudieren estar relacionados con su funcionamiento, reparación, reemplazo y toda otra interacción con la Empresa Cor-Vial S.A.

ARTÍCULO 3º.- ENVIAR al Concejo Deliberante un pormenorizado informe, elaborado por el o las áreas que corresponda, indicando: el uso que se le ha dado desde el momento de su adquisición, distancias o superficies asfaltadas y resultados que han arrojado los trabajos.

ARTÍCULO 4º.- REITERAR en todos sus términos las Resoluciones CD N° 035/13 y N° 112/2014.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **239** /2014.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

mi

*C.P ALBERTO ABEL ARAUZ*  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Damián DE MARCO*  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA